



ASOCIACION ARGENTINA DE INVESTIGACION FISICOQUIMICA
Personería Jurídica 2048

Reglamento para el otorgamiento de ayuda económica para la asistencia de Socios Adherentes a Escuelas y Cursos de Postgrado

La AAIFQ considerará en los términos que se detallan en el presente reglamento, solicitudes de ayudas económicas para Becas de Socios Adherentes que le fueren solicitadas por los organizadores de Escuelas y/o Cursos de Postgrado. Las presentaciones serán analizadas por la Comisión Directiva, y su decisión será inapelable.

1. Las Escuelas y/o Cursos de Postgrado deberán ser organizados por Socios Activos de AAIFQ, deberán cubrir áreas de frontera de la Físicoquímica, y deberán tener régimen de evaluación. Los Cursos no podrán formar parte usual de la currícula de las Carreras de Doctorado.
2. Las ayudas económicas otorgadas se destinarán, exclusivamente, para Becas de Socios Adherentes, con la cuota societaria al día, y que no hayan usufructuado de este beneficio dentro del año calendario.
3. Las ayudas económicas deberán ser solicitadas por los organizadores de las Escuelas y/o Cursos de Postgrado, por nota dirigida a AAIFQ. Esta nota deberá indicar el número de becas que se solicita y el monto de las mismas. También deberá indicar los motivos por los que se recurre a la ayuda de AAIFQ.
4. Las solicitudes deberán presentarse con una anticipación no menor que 6 (seis) meses a la fecha de realización de la Escuela o Curso, y deberán estar acompañadas por el Programa de la Escuela o Curso, un listado de su plantel docente, y cualquier otra información que se considere pertinente.
5. El monto de la ayuda económica a otorgar dependerá de las disponibilidades económicas de AAIFQ, lo que queda sujeto al criterio de su Comisión Directiva.
6. Los fondos otorgados serán entregados a los organizadores de la Escuela o Curso de Postgrado, o a quienes ellos indiquen. Será prerrogativa de los organizadores la selección de los destinatarios de esta ayuda económica, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos de este Reglamento; deberá darse prioridad a los candidatos que reciban ayuda económica de AAIFQ por primera vez.
7. Los organizadores deberán rendir los fondos recibidos dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización de la Escuela o Curso. Para esto deberán entregar a AAIFQ un recibo original, por cada beca otorgada, debidamente firmado por el correspondiente becario.
8. Los Socios que reciban esta beca no podrán solicitar un Subsidio para Gastos de Viajes para Socios Adherentes para asistir a la Escuela o Curso.

Aprobado por Comisión Directiva, San Luis 24 de agosto de 2012